

OCTAVA. Personal.

La Entidad contará, para la prestación del servicio, con el personal necesario y suficiente, que poseerá la adecuada preparación técnica, a juicio de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, para el desarrollo de actividades socio-educativas e intervención en medio abierto en cumplimiento de medidas judiciales. Como mínimo, deberá contar con 1 Coordinador (con titulación universitaria de grado medio o superior) a jornada completa, 1 psicólogo a media jornada, 1 monitor (con titulación acreditada en la materia) a media jornada, 1 técnico en inserción laboral (con titulación universitaria de grado medio o superior) a media jornada, 1 un diplomado en magisterio a media jornada, 4 educadores sociales (diplomados universitarios en Educación Social) a media jornada (o dos a jornada completa), 2 auxiliares de control a jornada completa y un auxiliar administrativo a media jornada.

A partir del 5 de febrero de 2010 el personal del centro necesario será el siguiente, 1 Coordinador (con titulación universitaria de grado medio o superior) a jornada completa, 1 psicólogo a media jornada, 1 un diplomado en magisterio a media jornada, 2 educadores sociales (diplomados universitarios en Educación Social) a media jornada, 1 monitor (con titulación acreditada en la materia) a media jornada, 2 auxiliares de control uno a media jornada y otro 25 horas semanales de contrato (en turno de mañana y tarde) y un auxiliar administrativo a media jornada.

Dicho personal dependerá exclusivamente de la Entidad, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador del mismo, siendo la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ajena a las relaciones laborales que por tal motivo se generen."

(...)

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman la presente Addenda en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Ciudad de Melilla.

Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Entidad.

Presidente de la Asociación APISA.

Sulimán Abdeslam Mohamed.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

554.- El pasado día 2 de febrero de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro maestros extraescolares para la integración "M.E.P.I." para la ejecución del programa de gestión y animación del centro ludico-educativo situado en la Carretera Hidúm nº 114.

Melilla, 22 de febrero de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN "M.E.P.I." PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN Y ANIMACIÓN DEL CENTRO LUDICO-EDUCATIVO SITUADO EN LA CARRETERA HIDÚM Nº 114.

En la ciudad de Melilla, a dos de febrero de dos mil diez.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm.14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra D. Nayim Mohamed Chilah, titular del DNI número 45.290.441-Z, Presidente de la Asociación No gubernamental de Maestros Extraescolares Para la Integración, CIF número G 52008877, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 333, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la C/Ramiro De Maeztu nº